RESOLUCIÓN No. 0505
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-019 DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MUNICIPIO DE MOCOA." Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO.

EL ALCALDE DE MOCOA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Art, 315 de la Constitución Política, ley 489 de 1998, ley 136 de 1994, ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015 y, (es solo un ejemplo, debe ajustarse a la decisión en concreto)

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, de acuerdo con lo señalado en la ley 136 de 1994, el municipio tiene dentro de sus funciones, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Que, de conformidad con la necesidad indicada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad por parte de la secretaria de Planeación Municipal, la Entidad requiere la contratación del objeto: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MUNICIPIO DE MOCOA.**

Que, la Ley 1150 de 2007 reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el numeral 2 artículo 2, se encuentra establecida la modalidad de SELECION ABREVIADA, así;

> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) "*

Que, conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que, una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el Decreto 0363 de 2023, en virtud del cual se expidió el presupuesto general de rentas del Municipio de Mocoa para la vigencia 2025, el presupuesto asignado es inferior a los 120.000 SMMLV, y por ello, el monto de la menor cuantía de la entidad Municipio de Mocoa, se encuentra entre: Sumas mayores a $39.858.000 (límite máximo de Mínima cuantía) y hasta $398.580.000 (280 SMLMV).

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que, el presupuesto fijado para el presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS. ($347,949,099.22.) M/CTE,** IVA incluido, y por ello, es procedente dar aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, teniendo en cuenta la menor cuantía de la contratación.

Que, al presente proceso realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MUNICIPIO DE MOCOA.**". Sin embargo, Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

Que en virtud lo mencionado, el Municipio de Mocoa realizó las etapas iniciales, con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través d e **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de mayo de 2015, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-019 de 2025, publicado en la plataforma SECOP II, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación de la participación a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, en consecuencia, y una vez verificada la existencia de manifestaciones de intención de limitar la participación, de conformidad con lo previsto en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y el citado Decreto 1860 de 2021, resulta procedente restringir el presente proceso de selección exclusivamente a MIPYMES municipal, verificándose el cumplimiento de requisitos legales mínimos.

Que, asimismo, dentro del término otorgado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, Observaciones que fueros resueltas y publicadas por medio de la plataforma de secop 2.

Que, el Municipio de Mocoa ha determinado que se tiene los elementos suficientes para abrir el presente proceso contractual en el menor tiempo posible, que permita satisfacer la necesidad susceptible de ser saneada por parte de la Entidad.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" EL MUNICIPIO DE MOCOA, Convoca a todas a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar para su acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que, teniendo en cuenta que el objeto a contratar es obra pública, con el fin de garantizar el mejoramiento de infraestructura educativa rural Municipio de Mocoa, se debe tener presupuesto disponible, por lo anterior la secretaria de Planeación Municipal posee una disponibilidad presupuestal hasta por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS. ($347,949,099.22.) M/CTE.**

Que, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2025003136**	**F/Expedición**	**21/11/2024**	**Vigencia**	**31/12/2025**
Código	**Nombre cuenta**	**Recurso**			**Valor**
2	**GASTOS**				
2.3.	**INVERSIÓN**				
2.3.2.	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**				
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**				
2.3.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**				
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (exepto productos	Rb. Sgp-educación calidad por matricula oficial			4.370.822,57
2.3.2.02.02.	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	Sgp- educación- calidad por matricula oficial			
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción				536.033,97
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción				2.316.908,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción				115.299.521,90
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción				225.425.812,78
		TOTAL			$347.949.099,22

Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al alcalde Municipal, como su Representante Legal.

Que la administración municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de mayo de 2015, publicó desde el día 22 de mayo de 2024 hasta el 29 de mayo de 2024, el proyecto pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II para los interesados realizaran consulta y formular observaciones.

Que, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, le corresponde al representante legal de la entidad ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que, los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-019 DE 2025,** a partir de la fecha estipulada en el cronograma publicado, con objeto **APOYO A MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MUNICIPIO DE MOCOA** por un valor estimado de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS. ($347,949,099.22.) M/CTE**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** señalada por el Literal b) del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: **LIMITAR** la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) con domicilio en el municipio de Mocoa, en atención a que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron solicitudes de limitación de participación por parte de MIPYMES, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO CUARTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-019 DE 2025**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- ✓ **COMPONENTE TECNICO: NELSON ROMERO SUAREZ** secretario de PlaneaciÓN Municipal.
- ✓ **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**: **ALBERS JAVIER SALAS PUSIL** secretario Administrativo y financiero o quien haga sus veces.
- ✓ **COMPONENTE JURIDICO: ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS**- jefe Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a todos los veedores ciudadanos a realizar control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, del proceso de convocatoria pública conforme a lo establecido por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, 1993, en concordancia de la ley 850 de 2003 y numeral 5 del art. 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de mayo de 2015

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta a lo establecido en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las normas sobre contratación, los cuales se podrán conocer a través del portal único de contratación SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el siguiente cronograma: Ver el cronograma contenido en la información del proceso del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-019 de 2025 del Municipio de Mocoa, en la plataforma de SECOP II. En caso de que las fechas y horas establecidas sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015.

ARTICULO NOVENO: Desconcentrase y ratifíquese la realización de todos los actos, tramites y actividades inherentes al proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía en la Oficina contratación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de mayo de 2015.

La anterior desconcentración implica la atribución de competencia para efectos de la expedición de los distintos actos en el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía mencionado y no incluye la adjudicación o la celebración del contrato.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Mocoa Putumayo a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa.

Elaboró:	Jessika Esthefania Ramos Zamudio	Profesional de Apoyo	Oficina de Contratación Municipal	
Revisó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal	
Aprobó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co